

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 307/06

Sucre, 14 de junio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0332/06 de 22 de mayo de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 128/06, emergente de la Tercera Feria a la Inversa, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO 2 DE NOVIEMBRE" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 22.0047.000 con un presupuesto de Bs.60.000.-, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad de LA FERIA A LA INVERSA, para las contrataciones menores de obras bienes y/o servicios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, procedió a la apertura de propuestas del proyecto "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO 2 DE NOVIEMBRE" D-4, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones, habiéndose presentado **catorce propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar al proponente **Sr. Elías Orlando Cuellar Romero**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 171, resuelve adjudicar la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO 2 DE NOVIEMBRE" D-4, con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (BS. 30.034,27.-)**, al proponente **Sr. ELÍAS ORLANDO CUELLAR ROMERO**, cuyo tiempo de ejecución será de **45 días calendario**, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato se expide la Póliza de Seguro No. CCO-SRE 0401594/06, emitida por Seguros y Reaseguros "24 DE SEPTIEMBRE", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al (3.5 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.051,20.-, con vigencia desde el 02 de mayo de 2006, hasta el 26 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 128/06, cumpliendo los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al orden siguiente:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del Proceso de Contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 307/06

- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo (incorporado en informe de la Comisión Calificadora)
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: **"Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

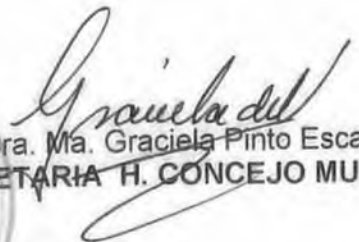
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato N° 128/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO 2 DE NOVIEMBRE" D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (Bs. 30.034,27.-)** de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

